

Constancia Secretarial: A los 8 días del mes de febrero de 2021 ingresa por reparto para calificar.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2021-00097

Se inadmite la presente demanda de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, para que su proponente la subsane dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación por estado de este proveído so pena de rechazo en lo siguiente:

- 1.** Allegue nuevo poder en el que se aclare la calidad bajo la cual el señor Alfonso Ortiz Serrano lo otorga, dado que conforme aparece en el certificado de existencia de la entidad ejecutante, aparece registrado como uno de sus representantes legales. En tal sentido, este deberá ser otorgado cumpliendo los parámetros del artículo 5 del Decreto 806 de 2020, o en su defecto, cumpliendo las disposiciones del artículo 74 del Código General del Proceso.
- 2.** Aclare el hecho 2 de la demanda, en relación con el valor de la cuota que se comprometió a cancelar la parte ejecutada, de acuerdo a la literalidad del título objeto de recaudo y la tabla de amortización allegada, atendiendo lo normado en el numeral 5 del artículo 82 del Código General del Proceso.
- 3.** Atendiendo lo normado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, indique y acredite la forma en como obtuvo las direcciones electrónicas para efectos de notificaciones de los ejecutados.
- 4.** Presente escrito de subsanación y anexos, sin necesidad de copias para el archivo del Juzgado y para los traslados a la parte demandada, acorde a lo normado por el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° **027** del
3 DE JUNIO DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

Firmado Por:

**AROLDO ANTONIO GOEZ MEDINA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADOS 056 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23118672dd02346fcdfa0ff2fac6ea2fd1691196957c3be51aec2f28e0e38c37**

Documento generado en 02/06/2021 10:15:18 AM